



22 FEB 2024

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0017-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de febrero de 2024

WALTER HERNAN TORRES OLGAZCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TEL. N° 426-3291018

VISTO:

El Expediente N° 3139441 y Documento N° 5139643, y Hoja de Trámite de Gerencia Sub Regional de fecha 21 de febrero de 2024, que ordena proyectar resolución; el Informe N° 001-2024-GRL-UELS/COMISIÓN EVALUADORA-CAS/CAP de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Comisión Evaluadora del proceso para el concurso público de méritos – proceso CAP N° 001-2024-UELS-GRL; respecto a la aprobación de la Bases para Proceso de Contratación CAP N° 001-2024-UELS-GRL; y.

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como Entidad Pública Tipo B, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0014-2024-GRL-Lima Sur de fecha 07 de febrero de 2024, se aprueba la conformación de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos – Proceso CAP N° 001-2024-UELS-GRL para la incorporación de personal a la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, dándosele la autonomía a la comisión para que proceda a las acciones de convocatoria de la plaza vacante (Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto) debidamente certificada presupuestalmente;

Que, en base a la autonomía otorgada a la citada comisión evaluadora, a través de Informe N° 001-2024-GRL-UELS/COMISIÓN EVALUADORA-CAS/CAP, aprueban las Bases para el Proceso de Contratación CAP N° 001-2024-UELS-GRL, requiriendo a este superior despacho su formalización mediante acto resolutorio;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Base propuesta por la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos – Proceso CAP N° 001-2024-UELS-GRL, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, la misma que como anexo en 19 folios y visado por los miembros de la citada comisión, forma parte integrante del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Comisión del citado concurso el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

22 FEB 2024

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0017-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de febrero de 2024

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
GERENTE GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA
R.E.R. N° 427-2013-COB

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión e instancias administrativas pertinentes, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo del responsable de Informática – UELS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

[Signature]
G. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR

